

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2089

COMISION DE PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 31 de marzo de 2005

Término del artículo 113: 11 de abril de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, sobre los estados financieros al 31/12/2002 del Segundo Proyecto de Desarrollo provincial. (6-S.-2005.)

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Camara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, sobre los Estados Financieros al 31/12/02 del “Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial” - Convenio de Préstamo N° 3877-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2002, corres-

pondientes al “Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial” (Provincias II) dependiente del Ministerio del Interior, parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 3.877-AR, suscripto el 5 de diciembre de 1995 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se expone:

En línea a lo que la AGN señaló en el ejercicio anterior, la UEP (Unidad Ejecutora Provincial) Buenos Aires tiene registrado como “Inversiones Públicas” gastos significativos (\$3.569.907,40 en el ejercicio 2002) no elegibles (sueldos, honorarios, viáticos, etcétera), que se rigen exclusivamente por normas de la provincia, en los cuales la UEP y el BIRF no tienen ningún tipo de intervención y que no fueron tenidos en cuenta en los procedimientos aplicados.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN puntualizó:

a) Se reiteró lo señalado en el ejercicio anterior, respecto a la transferencia de fondos provinciales por \$600.000 en el marco del Convenio de Ejecución de las Naciones Unidas para el Desarrollo- Unión Internacional de Telecomunicaciones (PNUD-UIT) para el proyecto -Modernización, de la Dirección

Provincial del Registro de Personas- ARG, 99/005/ A/01/20- que la 31/12/02, si bien constituyó un aporte provincial, continúa manteniéndose como crédito del Programa y aún se encuentra pendientes de rendición. La presente aclaración se corresponde con lo expresado en la Nota Nº 5 (Créditos Varios) a los Estados Financieros del Programa, en la que se exponen \$600.000, pendientes de rendición, conforme informó la UEP Buenos Aires, ésta desistió del financiamiento por parte del BIRF;

b) Se observó que distintas Unidades Ejecutorias Provinciales (Buenos Aires, Salta, Córdoba y Corrientes) realizaron cancelaciones de sus obligaciones de contraparte local en Bonos, situación que podría alterar las condiciones generales del Convenio de Préstamo. La aplicación de esta metodología no resulta muy significativa para el período que ocupa;

c) Con referencia al Contrato con la UTE Guadalupe A. Bonfanti-De Biaso S.C. para la realización de la Obra “Nuevo Hospital de Niños” de la provincia de Santa Fe referido al estado de situación del recurso de reconsideración y apelación contra decreto Nº 1.032/01, por el cual se rescindió el contrato aludido, la UEP informó lo siguiente:

–Con fecha 4/11/02 la fiscalía devuelve actuaciones a la UEP solicitándole la apertura a prueba y corrimiento de traslado a la contratista. A tales efectos se dicta la resolución Nº 214 del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF) de fecha 9/6/03 por lo cual, entre otros; se abre la causa a prueba por el término de Ley, se admite el pedido de Dictamen Técnico Contable oportunamente ofrecido y se fija plazo para la ejecución del dictamen.

–Por nota UEP Nº 609 de fecha 19/6/03 se notifica al recurrente de la mencionada resolución Nº 214/03.

–Con fecha 29/7/03, el profesional designado a los efectos de dictaminar en sede administrativa sobre los puntos relacionados con la obra remite el informe sobre el monto del contrato de obra No 7447, valores totales percibidos por la UTE a consecuencia de los certificados de obra Nº a 32 inclusive.

–Mediante Nota UEP Nº 783 de fecha 4/8/03 se remite copia del informe recurrente.

–Cumplimentados los plazos, ante la no presentación de la recurrente del informe de mérito sobre la prueba producida, la gestión se devolvió a la Fiscalía de Estado de Santa Fe, estando en el ámbito desde 19/9/03.

d) Con referencia a expuesto en el rubro Patrimonio Neto Fondos Locales-Otros-, tal como se expone Nota 2b se incluyen resultados financieros, resultados varios y las diferencias de cambio positivas y negativas. El monto de \$ 353.642.747,09 corresponde a diferencias de cambio negativa por la revaluación de la deuda BIRF al cierre del ejercicio 2002.

e) Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y mercado libre de cambio. La paridad inicial fijada para el cambio oficial fue de \$1,40 por u\$s. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del juego entre la oferta y la demanda. El 8 de febrero de 2002, se emitió el decreto Nº 260 (Régimen Cambiario), el cual establecerá partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio de divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos del Banco Central de la República Argentina. Al 31 de diciembre de 2002, el Programa registra depósitos en moneda extranjera de acuerdo al siguiente detalle: en dólares por u\$s 3.408.608,31 “BIRF3877 UEC-Desembolsos” en el Bank International of Settlements, Basilea, Suiza.

La AGN auditó los siguientes Estados:

1) Estados Financieros Básicos:

a) Balance General –consolidado– al 31 de diciembre de 2002, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos, y notas anexas 1 a 10 que forman parte de los Estados Financieros;

b) Resumen de Fuentes y Usos de Fondos de período 2002-Consolidados- expresado en pesos;

c) Resumen por Categorías de período 2002 (Cuadro de Inversiones), expresado en pesos;

d) Resumen por Categorías acumulado al 31 de diciembre de 2002 (Cuadro de Inversiones), expresado en pesos;

e) Resumen de Fuentes y Usos de Fondos del período 2002 –Consolidado– expresado en dólares estadounidense;

f) Resumen por Categorías del período 2002 (Cuadro de Inversiones), expresado en dólares estadounidenses;

g) Resumen por Categorías acumulado al 31 de diciembre de 2002 (Cuadro de Inversiones), expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado “Dictamen” la Auditoría General de la Nación opinó que excepto a lo señalado en los apartados “Alcance del trabajo de auditoría” y “Aclaraciones previas” puntos a) y c), los Estados Financieros identificados presentan razonablemente la situación financiera del “Segundo proyecto de desarrollo provincial”, Convenio de Préstamo Nº 3877-AR BIRF, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado esa fecha.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2002, correspondientes al “Segundo proyecto de desarrollo provincial”, parcialmente finan-

ciado a través del Convenio de Préstamo Nº 3877-AR, suscripto el 5 de diciembre de 1995 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

La AGN auditó el Estado de Solicitudes de Desembolso ejercicio 2002, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado “Dictamen” la Auditoría General de la Nación opinó que el Estado de Solicitudes de Desembolsos ejercicio 2002, expresado en dólares estadounidenses, correspondiente al “Segundo proyecto de desarrollo provincial”, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los Estados de Gastos y Solicitudes de Retiro de Fondos, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el Estado de la Cuenta Especial, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2002, correspondiente al “Segundo proyecto de desarrollo provincial”, Convenio de Préstamo Nº 3877-AR BIRF.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señaló que durante el ejercicio el proyecto procedió al cierre de la cuenta en dólares Nº 00700227000 Programa Desarrollo Provincial BIRF 3877DESEM abierta en el Banco de la Nación argentina Sucursal New York, transfiriendo los fondos a cuenta en dólares Nº BIRF2UE “BIRF3877/AR UEC - Desembolsos” en el Bank International of Settlements - Basilea, Suiza, y constituyéndose esta última como nueva cuenta especial del proyecto.

La AGN auditó el Estado de la Cuenta Especial al 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado “Dictamen” la Auditoría General de la Nación, opinó que el estado de la Cuenta Es-

pecial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos del “Segundo Modelo de Desarrollo Provincial” al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la Dirección del Proyecto donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo contables y del sistema de control interno.

I. Unidad ejecutora central

A) Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

1) Falencias administrativas:

1. Se reitera la situación planteada en el ejercicio anterior respecto a que, si bien las UEP incluyen dentro de sus balances gastos no elegibles como por ejemplo: papelería, bienes de consumo, personal de apoyo para la administración, etcétera, y que son de poca significatividad respecto de los fondos transferidos del BIRF, se señala que la UEP Buenos Aires utiliza cuentas del proyecto –Cuenta proyecto en pesos y Cuenta en patacones– para los gastos no elegibles (sueldos, honorarios, viáticos, etcétera), destacándose que en el año 2002 se realizaron gastos por los conceptos señalados por \$3.569.907,40, y en comparación con los gastos ejecutados con fondos BIRF y aportes locales, para el mismo año (\$2.271.590), se evidencia un movimiento muy significativo de fondos provinciales para la realización de gastos que no forman parte de la contrapartida.

2. Se reitera lo señalado en el ejercicio anterior, respecto de la transferencia de fondos provinciales por \$ 600.000 en el marco del Convenio de Ejecución con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –Unión Internacional de Telecomunicaciones (PNUD-UIT) para el proyecto– Modernización de la Dirección Provincial del Registro de las Personas –ARG 99/005/A/01/20– por un monto de u\$s 31.763.494 (u\$s 10.787.601) financiado con recursos propios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y u\$s 20.975.893 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto Nº 1.330/00 de fecha 18/5/00 y nota 2683/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial y que al 31/12/02, si bien constituyó un aporte provincial, continúa manteniéndose como crédito del Programa y pendiente de rendición.

B) Observaciones del ejercicio

Falencias administrativas:

Por la aplicación automática de la matriz de financiamiento en la emisión de las órdenes de pago, cuando se paga exclusivamente con financiamiento

del BIRF (por aporte tardío de la contraparte local), ha verificado que la UEC rinde en forma parcial los adelantos enviados a las provincias, cuando los fondos financiados han sido totalmente girados a las mismas evidenciando la falta de aportes provinciales en tiempo y forma. La UEC respondió que en las rendiciones al Banco en concepto de bienes y obras se deben realizar de acuerdo a los porcentajes de financiamiento establecidos en el Convenio de Préstamo por esta categoría, y a raíz de que las provincias no cumplen en tiempo y forma con el aporte de la contraparte provincial, es que la UEP estableció como solución realizar las rendiciones al Banco de este modo.

II. UEP Santa Fe

Obras:

Con referencia al Contrato con la U.T.E. Guado S.A.Bonifant-De Biaso S.C, para la realización de la Obra “Nuevo Hospital de Niños” de la Provincia de Santa Fe, no tuvo a la vista la documentación sobre el trámite de reconsideración y apelación contra el decreto Nº 1.032/01, por el cual se rescindió el contrato aludido.

III. UEP Córdoba

Bienes y equipos:

No tuvo a la vista el inventario de bienes y el remitido posteriormente no se encuentra valorizado, no detalla todos los ítem, tampoco se pusieron a disposición las actas de transferencias de aquellos bienes, que según el registro que tuvo a la vista, fueron transferidos a otros organismos. La UEP comentó al respecto que adjunta el inventario de bienes que componen los saldos de las cuentas 131.210 bienes BIRF y 131.310 bienes provincia, del balance general al 31/12/02.

IV. UEP Corrientes

1) *Disponibilidades:*

a) En la misma cuenta contable (119.906) se registran movimientos de fondos realizados en bonos y fondos de curso legal a través de las cuentas corrientes denominadas en LECOP y en pesos que posee el programa. La UEP comentó que son monedas que están en circulación en la provincia y son aceptadas por los proveedores;

b) Se observaron retrasos en el cumplimiento de los pagos de la contraparte local cuando se cancela la parte de financiamiento BIRF. La UEP respondió que tuvo cambios de gobierno y el que asumió esta subsanando sus problemas financieros.

2) *Bienes:*

El registro a disposición se encuentra incompleto. La UEP envío por e-mail dicho inventario inicial y se está trabajando con los organismos beneficiarios a fin de completar los datos. La AGN recomendó mantener el registro debidamente actualizado y completo.

V. UEP Salta

A) Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Disponibilidades:

No esta reglamentado el fondo fijo. La UEP manifestó la necesidad de que la UEC reglamente el fondo fijo en oportunidad de responder a los comentarios de la auditoría practicada por la AGN con fecha 15/11/02 y hasta la fecha la no se ha notificado a la UEP el dictado de reglamentación del Fondo Fijo.

B) Observaciones del ejercicio

Falencias administrativas:

a) Se ha verificado que se emitieron órdenes de pago con fecha posterior a la recepción del recibo por parte del proveedor;

b) Se comprobó una demora significativa entre la acreditación de la transferencia de fondos que remite la UEC, por la parte financiada por el BIRF, y el pago a los proveedores, esto evidencia una falta de cumplimiento del Manual Operativo respecto a los tiempos en que deben efectuarse las rendiciones respectivas (30 días).

En la nota Nº 1.339 03-p y en los considerandos, la AGN informó que del análisis realizado se observó una importante subejecución del Proyecto a partir del período 2001, por lo cual se tuvo que solicitar una prórroga a la fecha de finalización del financiamiento.

Oscar S. Lamberto. – Marío A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios Nº 511/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite Resolución sobre los Estados Financieros al 31/12/02 del “Segundo proyecto de desarrollo provincial” - Convenio de Préstamo Nº 387-7-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en aten-

ción a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los Estados Financieros al 31/12/02 del “Segundo proyecto de desarrollo provincial” - Convenio de Préstamo Nº 3877-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, conjuntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Marío A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 6-S.-2005.